



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2007/8
15 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
26º período de sesiones
Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007

Tema 15 b) del programa provisional
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales
Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Nota del Secretario Ejecutivo*

Resumen

El presente documento contiene el presupuesto por programas de la secretaría para el bienio 2008-2009 que el Secretario Ejecutivo propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 26º período de sesiones, así como a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones y a la ratificación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su tercer período de sesiones. El documento debe examinarse junto con sus adiciones, en las que se consignan los detalles del programa de trabajo y las necesidades de recursos y se describen las actividades que la secretaría prevé emprender con cargo a fuentes suplementarias, así como los detalles de los recursos necesarios.

* La presentación de este documento se ha visto retrasada por las consultas internas necesarias.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	4
A. Mandato.....	1 - 2	4
B. Objeto de la nota.....	3 - 4	4
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	5 - 6	4
II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	7 - 11	5
III. PRINCIPALES ESFERAS DE TRABAJO.....	12 - 18	6
IV. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS.....	19 - 22	8
V. PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	23 - 34	9
A. Personal.....	28	12
B. Otros gastos.....	29 - 31	13
C. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destina a actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a actividades previstas en la Convención.....	32 - 34	14
VI. FONDO FIDUCIARIO DE LA CONVENCIÓN PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS.....	35 - 40	16
A. Recursos provenientes de contribuciones voluntarias.....	35	16
B. Recursos provenientes del cobro de tasas y de la parte de los fondos devengados.....	36 - 40	16
VII. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA CONVENCIÓN.....	41	17
VIII. FONDO DE BONN.....	42 - 43	18
IX. CARGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN.....	44 - 45	19
X. EVENTUALIDADES.....	46 - 50	20
A. Servicios de conferencias.....	46 - 49	20
B. Otras eventualidades.....	50	21

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
<i>Anexos</i>		
I. Métodos utilizados para calcular los gastos		22
II. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, por fuente de financiación		24

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 8/CP.12, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Secretario Ejecutivo que sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 26º período de sesiones un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que contuviera una partida de imprevistos para servicios de conferencias para el caso de que resultara necesaria a la luz de las decisiones que adoptara la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.
2. La CP autorizó también al OSE que, en su 26º período de sesiones, recomendara un proyecto de presupuesto para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones, y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su tercer período de sesiones.

B. Objeto de la nota

3. En el presente documento figura el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Además de presentarse los recursos humanos y financieros necesarios, se esbozan los conceptos fundamentales que inspiran el enfoque general y se trata de ofrecer a las Partes una perspectiva global de todas las actividades y los fondos fiduciarios financiados con cargo a diferentes fuentes. El programa de trabajo que puede ejecutarse con los niveles de recursos propuestos en el presupuesto básico y las actividades para las que la secretaría recabará financiación suplementaria se exponen en las adiciones al presente documento.
4. Se presta especial atención a la nueva fuente de financiación, los ingresos por cobro de tasas¹, para sufragar determinadas actividades aprobadas. Esa propuesta de financiación mediante los ingresos por cobro de tasas debe examinarse conjuntamente con el plan de gestión del mecanismo para un desarrollo limpio (plan de gestión del MDL) para el bienio 2007-2008 (FCCC/KP/CMP/2006/4/Add.1), el plan de gestión de la aplicación conjunta (PGAC) (FCCC/KP/CMP/2006/5/Add.1) y el documento sobre las opiniones acerca del enfoque que se debe adoptar para el cobro de tasas a los usuarios del diario internacional de las transacciones (DIT) (FCCC/SBI/2007/MISC.1).

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

5. El OSE debería:
 - a) Recomendar un presupuesto por programas y convenir en un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones y por la CP/RP en su tercer período de sesiones;
 - b) Autorizar al Secretario Ejecutivo a que comunique a las Partes las contribuciones que les corresponden para 2008 sobre la base del presupuesto recomendado.

¹ Por "ingresos por cobro de tasas" se entienden los ingresos percibidos como parte de los fondos devengados y como tasas de acreditación con arreglo al MDL, tasas de determinación y acreditación relativas a la aplicación conjunta, y tasas pagadas por los usuarios del DIT. De conformidad con las decisiones de la CP/RP, esos ingresos se emplean para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de esas actividades (en el capítulo VI figura más información).

6. Se invita asimismo al OSE a que:
- a) Tome nota de las disposiciones de financiación del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y de la aplicación conjunta;
 - b) Tome nota del presupuesto del DIT y apruebe una metodología para la recaudación de los ingresos;
 - c) Tome nota de las necesidades de las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias de la Convención y al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención.

II. Elaboración del proyecto de presupuesto por programas

7. La labor de la secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto se financia mediante cuatro fondos fiduciarios, a saber, el Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención, el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, con el que se financian los viajes de los delegados de las Partes que cumplen las condiciones para ello a fin de que asistan a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios, el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, con el que se sufragan las actividades previstas en el mandato para las que no se han afectado recursos del presupuesto básico, y el Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn), que sirve para financiar las disposiciones logísticas de los actos que tienen lugar en Alemania, incluidos los talleres y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. El presente documento y sus dos adiciones se concentran principalmente en los dos siguientes fondos fiduciarios, con los que se financiarán las actividades previstas en el mandato y el programa de trabajo para el bienio 2008-2009:

- a) El **Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención**, cuya cuantía aprueba la Conferencia de las Partes y que se financia con las contribuciones indicativas de todas las Partes;
- b) El **Fondo Fiduciario para actividades suplementarias**, en el que se abonan las contribuciones voluntarias y los ingresos por cobro de tasas para financiar las actividades no incluidas en el presupuesto básico.

8. Ante el aumento en número y complejidad de las actividades financiadas con recursos distintos del presupuesto básico, se ha prestado especial atención al principio establecido en los procedimientos financieros, según el cual el presupuesto básico no debe subvencionar actividades financiadas con cargo a fuentes suplementarias². Como consecuencia de ello, los costos de los servicios de apoyo, que incluyen los costos per cápita de servicios de información como la comunicación de datos, el equipo y el *software*, y los costos de toda la secretaría por concepto de comunicaciones telefónicas y de fax, capacitación y locales comunes, se han imputado a las actividades financiadas con cargo a contribuciones no dirigidas al presupuesto básico, en la medida de lo posible, es decir, a las actividades suplementarias, el Fondo de Bonn y los gastos generales. Los costos de los servicios de apoyo se han consignado en el presupuesto de la fuente de financiación respectiva.

² Decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 17.

9. El presupuesto por programas se presenta en dólares de los Estados Unidos. Manteniendo la práctica seguida en el bienio en curso, las equivalencias en euros del proyecto de presupuesto se han calculado aplicando el tipo de cambio medio oficial de las Naciones Unidas para el período comprendido entre enero y marzo de 2007³.

10. En el presupuesto básico se han propuesto dos escalas indicativas de contribuciones distintas -correspondientes a las Partes en la Convención y a las Partes en el Protocolo de Kyoto- para su aprobación por la CP y la CP/RP (véase el capítulo V). Esas escalas indicativas se prepararon empleando una metodología similar a la aplicada en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. La proporción de las actividades del programa de trabajo que corresponden a programas técnicos relacionados con la Convención y con su Protocolo de Kyoto se evalúa a fin de determinar la proporción de las contribuciones y las necesidades de recursos que se ha de asignar a cada una de las dos partes integrantes de las actividades de la secretaría financiadas con cargo al presupuesto básico. En los párrafos 32 a 34 se explica cabalmente cómo se obtiene esa proporción.

11. En el anexo II figura un resumen de los recursos propuestos para los dos fondos fiduciarios mencionados en el párrafo 7.

III. Principales esferas de trabajo

12. El Secretario Ejecutivo considera que el presupuesto básico debería incluir las actividades fundamentales para mantener el apoyo a las Partes en su cumplimiento de la Convención y el Protocolo de Kyoto. Existen cuatro esferas principales de trabajo, que se derivan directa o indirectamente de las decisiones de la CP y la CP/RP y de la evaluación del Secretario Ejecutivo del entorno de trabajo en la secretaría, y que requieren más atención en el programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2008-2009.

Mayor apoyo a los países en desarrollo

13. La secretaría tratará de fortalecer su apoyo a los países en desarrollo mediante actividades más concretas y mejor definidas relacionadas con los órganos constituidos, la movilización de recursos y la coordinación del sistema de las Naciones Unidas, sin duplicar las actividades llevadas a cabo por los organismos de realización. Además, se mantendrá el apoyo al Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) y el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y la estrecha colaboración con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). La capacidad analítica relacionada con las corrientes financieras se fortalecerá a fin de contribuir a los esfuerzos de las Partes por aumentar al máximo las corrientes financieras hacia los países en desarrollo. La secretaría redoblará sus esfuerzos para estimular las medidas de adaptación, en particular mediante el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, que se terminará de desarrollar en el próximo bienio y requerirá apoyo de la secretaría. Por último, se prevé que hará falta más apoyo para determinar medidas que permitan reducir las emisiones procedentes de la deforestación en los países en desarrollo.

Fortalecimiento de la capacidad de la secretaría para apoyar el mercado del carbono

14. La ejecución eficaz del comercio internacional de los derechos de emisión y de la reducción de las emisiones mediante los mecanismos basados en proyectos (MDL y aplicación conjunta) es fundamental para alcanzar los objetivos del primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto. La secretaría tiene

³ En el anexo I figura más información.

responsabilidades especiales que cumplir para lograr que esas herramientas normativas funcionen eficazmente. Con ese fin ha aumentado su capacidad para prestar apoyo a los mecanismos basados en proyectos y permitir la transferencia de "unidades del Protocolo de Kyoto"⁴. Con el creciente volumen de contratación, la complejidad y el dinamismo del mercado del carbono, la secretaría debe fortalecer su capacidad para analizar el comportamiento del mercado y así velar por que esos instrumentos de mercado contribuyan eficazmente al cumplimiento de los objetivos de la política climática internacional.

Apoyo a los debates sobre el futuro

15. Uno de los mayores logros recientes de las negociaciones intergubernamentales fue la decisión adoptada por las Partes de estudiar la cooperación internacional futura para responder al cambio climático. Las Partes pidieron a la secretaría que apoyara esa labor, en particular prestando servicios al Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención (el Diálogo) y al Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE), que funcionan durante los períodos de reunión ordinarios pero también al margen de dichos períodos. La secretaría incorporó las correspondientes peticiones de las Partes a su programa de trabajo del bienio 2006-2007, pese a que en el presupuesto para ese bienio no se facilitaron recursos adicionales para el apoyo al Diálogo y al GTE. La secretaría se vio obligada a reasignar temporalmente recursos, lo cual afectó en algunos casos a otros elementos del programa de trabajo.

16. Para el bienio 2008-2009 se prevé que la intervención de las Partes en las medidas futuras de cooperación y en los compromisos cobrará más impulso, entre otras cosas, a raíz de los resultados de los debates del Diálogo, la intensificación de la labor del GTE y el examen del Protocolo de Kyoto en 2008. El Secretario Ejecutivo tiene la intención de establecer una estructura de apoyo a la labor de las Partes relativa a las medidas futuras de cooperación que sea más coherente y sostenible, aunque de tamaño limitado.

Fortalecimiento del apoyo fundamental a la Convención y su Protocolo de Kyoto

17. Tras un período de crecimiento en las esferas sustantivas y técnicas, la secretaría se propone fortalecer los servicios de apoyo para que sigan proporcionando una ayuda del nivel y la profundidad requeridos en un programa de trabajo amplio. La capacidad de proporcionar servicios jurídicos, de conferencias y de tecnología de la información a las Partes, el proceso intergubernamental y la secretaría debe ser acorde a las demandas crecientes en términos de volumen y de complejidad.

18. Se están adoptando varias iniciativas para fortalecer los servicios de apoyo. Una de ellas es un sistema de gestión de registros para poder hacer frente al volumen y la complejidad crecientes de los documentos y la correspondencia que se derivan de la ampliación de actividades, que van desde el apoyo a las negociaciones hasta el apoyo a la ejecución. Muchos documentos, en particular los relacionados con los mecanismos de mercado y el cumplimiento, tienen una importancia jurídica considerable, por lo que es fundamental velar por su autenticidad y por que se procesen de manera transparente y se archiven adecuadamente.

⁴ Unidades de reducción de las emisiones, reducciones certificadas de las emisiones, unidades de la cantidad atribuida y unidades de absorción (FCCC/SBSTA/2004/9).

IV. Estructura de los programas

19. La estructura de la secretaría se ajustó a finales de 2006 para hacer frente a los problemas planteados en la CP 11 y la CP/RP 1, y en la CP 12 y la CP/RP 2, y para simplificar la estructura de gestión. Uno de los objetivos principales de esa reestructuración era prestar un apoyo más integrado a los procesos relacionados con el futuro del régimen del cambio climático, incluida la labor del Diálogo y el GTE, coordinado por el Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas para garantizar la supervisión directa por el Secretario Ejecutivo. Para que esa supervisión directa fuera eficaz era necesario fortalecer las contribuciones de todos los programas a la elaboración de la estrategia de toda la secretaría y fomentar la interacción directa entre los que se ocupaban de cuestiones conexas, manteniendo al mismo tiempo la estrecha colaboración de los coordinadores de los programas. Además, la secretaría necesitaba fortalecer su capacidad para movilizar a otras partes de las Naciones Unidas y otras organizaciones, y para trabajar con ellas.

20. A fin de que la secretaría pudiera enfrentar de manera más centrada, receptiva, flexible y eficiente los desafíos nuevos que fueran surgiendo, el Secretario Ejecutivo decidió reducir la verticalidad en la estructura orgánica y aumentar su interacción inmediata con los coordinadores y gestores de los programas. La nueva estructura confiere más flexibilidad para recurrir a funcionarios de todos los programas y asignarlos a las esferas de trabajo en que se los necesite más urgentemente. El Secretario Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo Adjunto, los directores y los coordinadores de los programas constituyen un equipo central de gestión que adopta las decisiones sobre las cuestiones de política, lo que incluye el asesoramiento interno sobre la planificación del proceso intergubernamental, las cuestiones presupuestarias y del programa de trabajo, y las propuestas administrativas y de gestión.

21. La estructura programática que se presenta en este presupuesto por programas sirve de base para el programa de trabajo del bienio 2008-2009 y para la determinación de las correspondientes necesidades de recursos. Los programas son los siguientes:

- a) Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE);
- b) Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA);
- c) Apoyo Financiero y Técnico (AFT);
- d) Adaptación, Tecnología y Ciencia;
- e) Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS);
- f) Asuntos Jurídicos (AJ);
- g) Oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto (SEA);
- h) Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC);
- i) Servicios de Información (SI);
- j) Servicios Administrativos (SA).

22. La mayoría de los programas no se vieron afectados por el ajuste de la estructura de la secretaría. El Programa de Mecanismos Basados en Proyectos ha pasado a llamarse Programa de Mecanismos para un Desarrollo Sostenible y estará encabezado por un Director de categoría D-2. La labor realizada en el antiguo Programa de Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias se ha reorganizado. El Programa de Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC) será un programa independiente, y el Programa de

Asuntos Jurídicos (AJ) proporcionará el asesoramiento jurídico y de procedimiento, que incluirá el apoyo al régimen de cumplimiento y, de ese modo, consolidará los conocimientos jurídicos de la secretaría. El nuevo Programa de Asuntos Jurídicos estará encabezado por un Director de la categoría D-2. Las funciones de Secretario de la CP serán asumidas por la oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto; éste fortalecerá la integración de los programas de servicios, prestando especial atención al apoyo proporcionado al proceso intergubernamental (en la adición al presente documento se facilitará un organigrama).

V. Proyecto de presupuesto por programas

23. Al elaborar el proyecto de presupuesto por programas, el Secretario Ejecutivo se ha guiado por los siguientes principios:

- Reducir los gastos mediante la reestructuración, el aumento de la eficiencia y la movilización de las organizaciones colaboradoras para que hagan más;
- Reasignar las actividades con arreglo a las decisiones de la CP y la CP/RP sobre las fuentes de financiación y de conformidad con el plan de gestión del MDL y el PGAC;
- Fortalecer la capacidad en las esferas principales para aumentar el apoyo a las Partes, el proceso intergubernamental y las actividades de aplicación derivadas del mandato como se indica en el capítulo III.

24. El proyecto de presupuesto debe considerarse también en el contexto de importantes realidades jurídicas y políticas. Las Partes han diseñado un sistema de aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto que es ambicioso y extenso, y que engloba:

- Frecuentes reuniones intergubernamentales complejas y de gran escala que requieren servicios y organización;
- Exhaustivos sistemas de presentación de informes, examen y cumplimiento;
- Un mercado mundial del carbono;
- Una cantidad significativa de datos e información delicados que deben almacenarse y gestionarse de manera que se pueda acceder fácilmente a ellos;
- La realización de actividades importantes del programa de trabajo, como las relacionadas con la adaptación o la tecnología.

25. Consciente de las restricciones presupuestarias con que se enfrentan las Partes, el Secretario Ejecutivo, al ajustar la estructura orgánica, propuso para la secretaría un presupuesto amplio, financiado con cargo a diversas fuentes y teniendo en cuenta los tres siguientes criterios principales para mantener al mínimo las necesidades de recursos del presupuesto básico:

- a) En primer lugar, al determinar las necesidades con cargo al presupuesto básico, se estudiaron minuciosamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del MDL, la aplicación conjunta y el DIT previstas en el Protocolo de Kyoto cuyos gastos de funcionamiento se financiarían con las tasas recaudadas y con la parte de los fondos devengados. En la medida de lo posible, las necesidades que en los períodos de puesta en marcha se financiaron con cargo a contribuciones voluntarias o al presupuesto básico se han incluido ahora en las necesidades financiadas con los ingresos por cobro de tasas.

- b) En segundo lugar, el Secretario Ejecutivo mantuvo el criterio, adoptado en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, de prever actividades fundamentales que pueden financiarse con cargo a las contribuciones voluntarias siempre que los ingresos que se hayan de percibir sean previsibles y suficientes para sufragar dichas actividades. Así, por ejemplo, de conformidad con la decisión 12/CP.11, en el bienio 2008-2009 se financiarán con recursos del presupuesto básico tres reuniones del GEPMA, el GCE y el GETT (o su sucesor), mientras que toda reunión adicional se sufragará con cargo a las contribuciones voluntarias⁵. Con arreglo a la decisión 27/CMP.1, el número de reuniones del Comité de Cumplimiento se elevará en el bienio 2008-2009 a 4 reuniones plenarias y 20 reuniones de los grupos. La mitad de las reuniones se financiarán con cargo al presupuesto básico. Para el resto de las reuniones y para todos los talleres se solicitarán recursos al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias.
- c) En tercer lugar, la proporción de actividades financiadas con cargo a las contribuciones voluntarias y las tasas ha aumentado de manera constante durante los últimos años. Además, esas actividades se han vuelto cada vez más complejas e intensivas en trabajo, y sus fechas no se prestan a la minuciosa planificación habitual, ya que no siguen los ciclos regulares de la labor de los programas, sino que dependen de los fondos disponibles y de las peticiones que formulan las Partes. Aunque los costos directos de esa labor suelen financiarse con las contribuciones aportadas, el apoyo a esas actividades con servicios logísticos, administrativos y de información financiados con el presupuesto básico sometería los programas de servicios a una gran presión y sería contrario a las disposiciones de los procedimientos financieros. Por lo tanto, en el presente proyecto de presupuesto, las necesidades para los servicios de apoyo se han contabilizado en las necesidades de fondos suplementarios para las actividades respectivas y no se han incluido en las necesidades del presupuesto básico.

26. El total del proyecto de presupuesto por programas se eleva a 55,3 millones de dólares de los EE.UU., lo cual representa un aumento del 3,3% con respecto al bienio 2006-2007. Gran parte de las economías realizadas mediante la propuesta de financiar el MDL y el DIT con ingresos distintos al presupuesto básico y de velar por que el presupuesto básico ya no subvencione las actividades suplementarias se han reasignado en apoyo de las esferas principales identificadas en el capítulo III. Las necesidades presupuestarias generales previstas para el bienio 2008-2009 se presentan, por programas, en el cuadro 1 (no es posible compararlas, por programas, con el bienio en curso a causa de la reestructuración).

⁵ La función futura del GCE, el GEPMA y el GETT se debatirá en la CP 13, y el resultado de esos debates podría dar lugar a ajustes.

Cuadro 1

Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2008-2009

Gastos	2008	2009	Total 2008-2009	
	(Dólares EE.UU.)	(Dólares EE.UU.)	(Dólares EE.UU.)	(Euros) ^a
A. Consignaciones por programas^b				
DGE	2.161.693	2.161.693	4.323.386	3.294.420
IDA	4.686.167	4.541.167	9.227.334	7.031.229
AFT	2.882.391	2.919.524	5.801.915	4.421.059
ATC	2.866.801	2.905.301	5.772.102	4.398.342
MDS	1.411.333	1.411.333	2.822.666	2.150.871
AJ	1.990.047	1.990.047	3.980.094	3.032.832
SEA	761.007	761.007	1.522.014	1.159.775
SAC	1.644.377	1.644.377	3.288.754	2.506.031
SI	4.442.654	4.206.331	8.648.985	6.590.526
SA ^c	--	--	--	--
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría^d	1.714.550	1.714.550	3.429.100	2.612.974
Gastos de los programas (A + B)	24.561.020	24.255.330	48.816.350	37.198.059
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^e	3.192.933	3.153.193	6.346.126	4.835.748
D. Reserva operacional ^f	94.008	0	94.008	71.634
TOTAL (A + B + C + D)	27.847.961	27.408.523	55.256.484	42.105.441
Ingresos				
Contribución del gobierno anfitrión ^g	1.006.480	1.006.480	2.012.961	1.533.876
Contribuciones indicativas	26.841.481	26.402.043	53.243.523	40.571.565
TOTAL DE INGRESOS	27.847.961	27.408.523	55.256.484	42.105.441

^a El tipo de cambio empleado (1 dólar de los EE.UU. = 0,762 euros) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero y marzo de 2007.

^b Programas: Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE), Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA), Apoyo Financiero y Técnico (AFT), Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC), Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS), Asuntos Jurídicos (AJ), Oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto (SEA), Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC), Servicios de Información (SI) y Servicios Administrativos (SA).

^c Los servicios administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

^d Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los servicios administrativos.

^e El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

^f De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), la reserva operacional se elevará a 2.303.578 dólares de los EE.UU. en 2008 y se mantendrá en ese nivel en 2009.

^g Equivalente a 766.938 euros, con arreglo al tipo de cambio medio durante el período comprendido entre enero y marzo de 2007.

27. En el cuadro 2 se presentan las necesidades presupuestarias para el próximo bienio, por objetos de gastos.

Cuadro 2

Necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2008–2009, por objetos de gastos

Objeto de gastos ^a	2006-2007		2008-2009		Cambio (%)	
	(Dólares EE.UU.)	(Euros) ^b	(Dólares EE.UU.)	(Euros) ^c	(Dólares EE.UU.)	(Euros)
Gastos de personal	32.696.202	24.620.240	35.952.303	27.395.655	10,0	11,3
Consultores	2.582.000	1.944.246	1.683.000	1.282.446	-34,8	-34,0
Viajes del personal	1.682.719	1.267.087	1.500.848	1.143.646	-10,8	-9,7
Expertos y grupos de expertos	2.888.900	2.175.342	3.009.800	2.293.468	4,2	5,4
Gastos generales de funcionamiento	1.913.000	1.440.489	1.910.600	1.455.877	-0,1	1,1
Suministros y material	584.000	439.752	224.000	170.688	-61,6	-61,2
Adquisición de mobiliario y equipo	1.374.000	1.034.622	2.151.299	1.639.290	56,6	58,4
Capacitación	400.000	301.200	248.000	188.976	-38,0	-37,3
Contribuciones a los servicios comunes	2.220.000	1.671.660	1.436.500	1.094.613	-35,3	-34,5
Subvenciones y contribuciones (IPCC) ^d	700.000	527.100	700.000	533.400	0,0	1,2
Total del presupuesto básico por programas	47.040.821	35.421.738	48.816.350	37.198.059	3,8	5,0
Gastos de apoyo a los programas	6.115.307	4.604.826	6.346.126	4.835.747	3,8	5,0
Reserva operacional	345.455	260.128	94.008	71.634	-72,8	-72,5
TOTAL GENERAL	53.501.583	40.286.692	55.256.484	42.105.440	3,3	4,5

^a En el anexo I (metodologías empleadas para calcular los costos) y en la adición al presente documento, que contiene el programa de trabajo, se explican los objetos de gastos.

^b El tipo de cambio empleado (1 dólar de los EE.UU. = 0,753 euros) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero y marzo de 2005.

^c El tipo de cambio empleado (1 dólar de los EE.UU. = 0,762 euros) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero y marzo de 2007.

^d Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

A. Personal

28. Con el objetivo de fortalecer las esferas principales identificadas en la sección III, en el proyecto de presupuesto por programas se crearon nuevos puestos que se tradujeron en un aumento de los gastos de personal del 10% en relación con el período 2006-2007 (véase el cuadro 3). Con el fin de reducir al mínimo ese aumento, se eliminaron dos puestos del cuadro directivo superior (uno de la categoría D-2 y otro de la categoría D-1) para reducir los gastos generales de gestión y dedicar más capacidad a la labor técnica (equivalente a cinco puestos del cuadro de servicios generales), y ocho puestos del presupuesto básico se transfirieron a los presupuestos financiados con el cobro de tasas del MDL y el DIT. Así pues, se ha producido un aumento de 12 puestos en la plantilla (la diferencia entre las columnas 2 y 4 del cuadro 3).

Cuadro 3

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	2007	2008	2009
Cuadro orgánico y categorías superiores^a			
SSG	1	1	1
D-2	4	3	3
D-1	6	6	6
P-5	10	12	12
P-4	22	24	24
P-3	30	32	32
P-2	10	10	10
Total, cuadro orgánico y categorías superiores	83	88	88
Total, cuadro de servicios generales	46,5	52,5	53,5
TOTAL	129,5^b	140,5^c	141,5^c

^a Subsecretario General (SSG), director (D), cuadro orgánico (P) y cuadro de servicios generales (G).

^b Debido al déficit de recursos, se congelaron 1 puesto de categoría D-2, 1 de categoría P-5, 2 de categoría P-3 y 1 de la categoría de servicios generales.

^c Se congelarán 2 puestos de la categoría D-1 y 1 de la categoría P-3.

B. Otros gastos

29. El proyecto de presupuesto por programas prevé una disminución del 10% de los gastos no correspondientes al personal, que incluyen los gastos relativos a consultores, grupos de expertos, viajes de miembros del personal y compra de suministros y contratación de servicios.

- a) *Consultores:* en esta partida se consignan los gastos correspondientes a la contratación de personas con conocimientos especializados que no forman parte de la secretaría. Se necesitan consultores muy especializados para las reuniones de grupos de expertos de la Junta Ejecutiva del MDL y del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta y para la creación y mantenimiento de sistemas de información para el DIT. En el nuevo bienio, los gastos correspondientes a estas consultorías se financiarán con los ingresos derivados del cobro de tasas de acreditación, con lo cual las necesidades generales de recursos con cargo al presupuesto básico se han reducido en un 34,8%.
- b) *Viajes del personal:* estos recursos se destinan a los viajes que realizan miembros del personal para representar a la secretaría en actos oficiales y talleres, y a los miembros del personal que acompañan a los expertos encargados de los exámenes. La disminución de los gastos de viaje es el resultado neto de la reducción de los gastos de viaje relativos al MDL y a la aplicación conjunta, el traspaso de esta partida a los recursos extrapresupuestarios, y el aumento de los gastos de viaje relacionados con los exámenes, en consonancia con el mayor número de exámenes previstos para 2008. Los demás gastos de viaje se han congelado, a pesar del aumento de personal previsto.
- c) *Expertos y grupos de expertos:* con estos recursos se respaldan los desplazamientos de los expertos encargados de los exámenes y de los participantes en las reuniones de los órganos constituidos. Las necesidades correspondientes a esta categoría serán mayores en el bienio 2008-2009, principalmente debido a los cambios en las fechas de los exámenes

previstos en 2007 y 2008 y a que se prevé un número mayor de reuniones de los grupos del Comité de Cumplimiento tras el comienzo del primer período de compromiso en 2008.

30. Se han conseguido disminuciones significativas de los gastos en suministros y materiales, capacitación y contribuciones a servicios comunes al imputar esos gastos en servicios de apoyo a los recursos extrapresupuestarios, mediante el cálculo de un costo per cápita. Por ejemplo, lo que se cobra a la Convención por la parte de servicios comunes que utiliza se calcula en función del número de funcionarios. Al haber más personal financiado con cargo a fuentes distintas del presupuesto básico, ese costo per cápita se desplazará a los recursos extrapresupuestarios con que se financia el personal en cuestión (véase también el párrafo 8).

31. El aumento en la adquisición de mobiliario y equipo se relaciona con la puesta en marcha de un sistema de gestión de registros para toda la secretaría, lo que conlleva la compra de un sistema de gestión de la información en línea⁶, con varios módulos informáticos. La compra de los diferentes módulos se escalonará a lo largo de varios años a partir de 2007 (véase también el párrafo 18).

C. Proporción de las contribuciones al presupuesto básico que se destina a actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a actividades previstas en la Convención

32. El hecho de que no todas las Partes en la Convención sean también Partes en el Protocolo de Kyoto exige que haya algún grado de diferenciación en el régimen de contribuciones. El proyecto de presupuesto se ha preparado siguiendo un método similar al que se aplicó en el proyecto de presupuesto para 2006-2007, como se detalla a continuación:

- a) Los elementos del programa de trabajo que apoyan directamente el Protocolo de Kyoto se indican en una adición al presente documento. Corresponden a tareas técnicas concretas que se ejecutan en el marco de los programas relativos a la aplicación (presentación de informes, datos y análisis -IDA- y apoyo financiero y técnico - AFT), la adaptación, tecnología y ciencia (ATC), los mecanismos para el desarrollo sostenible (MDS) y el cumplimiento (asuntos jurídicos - AJ). Los recursos necesarios que pueden atribuirse directamente al Protocolo de Kyoto figuran en el cuadro 4; ascienden al 35,5% de las necesidades totales de los programas respectivos.
- b) Las actividades de la secretaría en las esferas de la gestión y los servicios no pueden atribuirse de forma tan directa a la Convención o al Protocolo de Kyoto. Las tareas que se realizan en los programas de servicios (servicios de información (SI), servicios de asuntos de conferencias (SAC) y servicios administrativos (SA)) y en el marco del Programa de Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE) y de la Oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto (SEA), así como los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional, facilitan tanto las actividades de la Convención como las del Protocolo de Kyoto. Por consiguiente, las proporciones de las necesidades de recursos que se refieren a actividades del Protocolo de Kyoto o de la Convención sólo pueden estimarse mediante un prorrateo (véase el cuadro 5).

⁶ El sistema de gestión en línea combina políticas, procedimientos y sistemas para captar, administrar, archivar y restituir contenido, como documentos, mensajes de correo electrónico e información de la Web que se relaciona con el trabajo de la secretaría y el apoyo que ésta presta a las Partes en la Convención. Gracias a la introducción de este sistema, la secretaría podrá funcionar de forma electrónica y simplificar los procesos de trabajo, reduciendo las duplicaciones e incrementando la accesibilidad. Lo más importante es que garantizará que todo el contenido se administre de forma segura y se archive de conformidad con los requisitos legales de la Convención y de las Naciones Unidas y las mejores prácticas aplicadas en el sector público y el privado.

- c) La proporción de los recursos necesarios para las actividades directamente relacionadas con la Convención y con el Protocolo de Kyoto, según se indican en el apartado a), se ha utilizado para determinar las contribuciones que se asignarán a los programas de gestión y servicios y a cubrir los costos de toda la secretaría, señalados en el apartado b). Las cuantías totales resultantes figuran en el cuadro 4.

Cuadro 4

Proporción de las actividades del programa de trabajo y de las necesidades de recursos del presupuesto básico para el bienio 2008-2009 correspondiente a la Convención y al Protocolo de Kyoto en los programas IDA, ATC, AFT, MDS y AJ

(En dólares de los EE.UU.)

	Convención	Protocolo de Kyoto	Total
Presentación de Informes, Datos y Análisis	5.144.211	4.083.123	9.227.334
Apoyo Financiero y Técnico	5.743.286	58.629	5.801.915
Adaptación, Tecnología y Ciencia	5.185.291	586.811	5.772.102
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	560.272	2.262.394	2.822.666
Asuntos Jurídicos	1.165.053	2.815.041	3.980.094
Total	17.798.113	9.805.998	27.604.111
Porcentaje del total	64,5	35,5	100,0

Cuadro 5

Proporción de las contribuciones al presupuesto básico para 2008-2009 correspondiente a actividades previstas en la Convención y en el Protocolo de Kyoto

(En dólares de los EE.UU.)

	Total	Convención	Protocolo de Kyoto
Porcentaje^a	100,0	64,5	35,5
IDA, ATC, AFT, MDS y AJ (atribuibles) ^b	27.604.111	17.798.113	9.805.998
DGE, SEA, SI, SAC, costos de toda la secretaría, gastos de apoyo a los programas y reserva operacional (prorrateo estimado) ^b	27.652.373	17.829.230	9.823.143
TOTAL	55.256.484	35.627.343	19.629.141
Ingresos:			
Contribución del gobierno anfitrión	2.012.961	1.297.883	715.078
Contribución indicativa	53.243.523	34.329.460	18.914.063
TOTAL DE INGRESOS	55.256.484	35.627.343	19.629.141

^a Véase el cuadro 4.

^b Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE); Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA); Apoyo Financiero y Técnico (AFT); Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC); Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS); Asuntos Jurídicos (AJ); Oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto (SEA); Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC); Servicios de Información (SI) y costos de toda la secretaría.

33. La proporción de las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto pasará del 36,8% en el bienio 2006-2007 al 35,5% en el presupuesto básico para el bienio 2008-2009; en consecuencia, la proporción correspondiente a la Convención aumentará del 63,2% en 2006-2007 al 64,5% en 2008-2009. Aunque las actividades de la secretaría relacionadas con el Protocolo de Kyoto han aumentado últimamente, una proporción significativa de los recursos necesarios procederá de los ingresos por cobro

de tasas y de las contribuciones voluntarias. Por lo tanto, los recursos asignados en el presupuesto básico se utilizarán para mantener las actividades esenciales de la secretaría en apoyo del proceso.

34. Partiendo de esta base, los gastos previstos en el presupuesto básico se financiarán con cargo a dos fuentes de ingresos, en las que se aplicarán dos escalas indicativas de contribuciones, una para las Partes en la Convención y otra para las Partes en el Protocolo. Las Partes en el Protocolo de Kyoto harán efectivas sus contribuciones para ambos instrumentos, mientras que las Partes que no hayan ratificado el Protocolo de Kyoto sólo contribuirán a la financiación de las actividades previstas en la Convención.

VI. Fondo Fiduciario de la Convención para actividades suplementarias

A. Recursos provenientes de contribuciones voluntarias

35. Las indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en 2008-2009 figuran en una adición al presente documento. La información facilitada debería permitir a las Partes conocer los recursos necesarios para financiar las actividades extrapresupuestarias del bienio. Además, el anexo II contiene un resumen de la información. Se prevé que las deliberaciones sobre el presupuesto por programas que tendrán lugar en el 26º período de sesiones del OSE, así como otras deliberaciones de los órganos subsidiarios en sus períodos de sesiones 27º y 28º, contribuirán a determinar las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en 2008-2009.

B. Recursos provenientes del cobro de tasas y de la parte de los fondos devengados

36. Se prevé que en el próximo bienio los gastos de funcionamiento y los gastos administrativos del MDL y el DIT se sufragarán principalmente con ingresos ajenos al presupuesto básico. Mientras el mecanismo de aplicación conjunta siga fortaleciendo su capacidad de autofinanciación, necesitará una financiación parcial con cargo a los ingresos por cobro de tasas, el presupuesto básico y las contribuciones voluntarias hasta el final de 2009. Los tipos de tasas y las modalidades para calcularlas y recaudarlas varían según la entidad de que se trate, de conformidad con las decisiones de la CP y de la CP/RP.

37. A partir de 2008, los gastos de funcionamiento del MDL se cubrirán con cargo a la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos, tal como decidió la CP/RP en su primer período de sesiones, sobre la base de una recomendación de la Junta Ejecutiva del MDL (decisión 7/CMP.1). Desde la CP 7, los gastos administrativos se han financiado con cargo al presupuesto básico y a las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. En la fase inicial del MDL, las Partes convinieron en que las actividades se financiarían con cargo al presupuesto básico para garantizar las operaciones esenciales del MDL, y reconocieron que gran parte de la labor de la Junta Ejecutiva del MDL se relacionaba con el establecimiento de normas y reglamentaciones de política. El MDL recibiría contribuciones de las Partes y una cantidad proporcionalmente pequeña de tasas (por ejemplo las tasas de acreditación), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de la decisión 17/CP.7, en el que se preveía la recaudación de fondos por este medio.

38. En la CP/RP 1, las Partes convinieron en acumular los ingresos correspondientes a la parte de los fondos devengados para sufragar los gastos administrativos del MDL a partir de 2008. Al acumular esos ingresos, se crearía una reserva que permitiría sufragar los gastos operacionales. Las Partes acogieron con beneplácito el plan de gestión de la Junta Ejecutiva del MDL y confirieron a la Junta autoridad

presupuestaria sobre sus necesidades de recursos suplementarios, como se dejó en claro en la CP/RP 2⁷. En su decisión 1/CMP.2, la CP/RP tomó nota del informe⁸ de la Junta Ejecutiva del MDL a la CP/RP y de su plan de gestión para 2007-2008⁹, que se refería a una reserva operacional de un año y medio y a la posibilidad de que, si se pagaban todas las contribuciones prometidas en la CP/RP 1, se conseguiría la meta fijada para 2008 antes de lo previsto. En el plan de gestión se indican los recursos totales necesarios para respaldar el MDL, que podrían financiarse en parte con cargo al Fondo Fiduciario y revisarse conforme el MDL vaya dependiendo menos de los recursos del presupuesto básico que se destinan a la elaboración de políticas y a la labor a más largo plazo relacionada con los mecanismos basados en proyectos.

39. Las actividades de aplicación conjunta se iniciaron tras la aprobación de los Acuerdos de Marrakech en la CP/RP 1. El mecanismo ha recaudado una suma módica por concepto de tasas, pero para la realización de sus actividades depende principalmente de las contribuciones voluntarias y de los recursos del presupuesto básico. Como el período preparatorio supone un trabajo intenso, está previsto que esta situación se prolongue hasta entrado el nuevo bienio. Por lo tanto, el plan de gestión de la aplicación conjunta prevé la financiación del 68% de sus necesidades con cargo a las contribuciones voluntarias, el 22% con cargo a recursos del presupuesto básico y el remanente, que debería incrementarse al aumentar el volumen de los proyectos de aplicación conjunta, con cargo a las tasas. Después de 2009, se prevé que se llegará a una capacidad comparable a la del MDL. El objetivo es retener en el presupuesto básico únicamente los gastos que se relacionan con el apoyo al proceso intergubernamental.

40. A partir de 2008, los gastos operacionales del DIT deberán sufragarse mediante el cobro de un derecho de uso de los sistemas de registro de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que se conecten al DIT. Hasta el bienio actual, los recursos destinados a la puesta en marcha del DIT han provenido principalmente de las contribuciones voluntarias. En vista de los retrasos registrados en la recepción de los fondos necesarios por esta vía, en la CP/RP 1 las Partes autorizaron al Secretario Ejecutivo a recaudar contribuciones de los usuarios del DIT en concepto de ingresos adicionales (decisión 34/CMP.1); gracias a ello ha mejorado la situación de la financiación en cierta medida. En la CP/RP 2, se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el criterio aplicado para la recaudación de las contribuciones de los usuarios, con vistas a lograr que el DIT se autofinanciara lo antes posible (documento FCCC/SBI/2007/MISC.1). El método de distribución de los recursos operacionales del DIT en general entre los usuarios del DIT debe examinarse con más detenimiento. En una adición al presente documento figura más información sobre los mecanismos de financiamiento del DIT.

VII. Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención

41. Los procedimientos financieros de la Convención estipulan que, además de las contribuciones al presupuesto básico, los recursos de la CP comprenderán las "contribuciones para apoyar la participación en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios de los representantes de Partes que son países en desarrollo y de otras Partes con economías en transición" (véase el apartado c) del párrafo 7 del anexo I de la decisión 15/CP.1). En el cuadro 6 se indican las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención durante el bienio 2008-2009.

⁷ Decisión 1/CMP.2, párr. 8.

⁸ FCCC/KP/CMP/2006/4.

⁹ FCCC/KP/CMP/2006/4/Add.1.

Cuadro 6**Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de gastos	2008	2009
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en dos períodos de sesiones de dos semanas de duración al año ^a	1.700,0	1.700,0
Apoyo para permitir que un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo participe en dos períodos de sesiones de dos semanas de duración al año ^{a, b}	800,0	800,0
Total parcial	2.500,0	2.500,0
Gastos de apoyo a los programas	325,0	325,0
TOTAL	2.825,0	2.825,0

^a Un período de sesiones de dos semanas de duración de los órganos subsidiarios y un período de sesiones de dos semanas de duración de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios.

^b Apoyo para la participación de países menos adelantados y de pequeños Estados insulares en desarrollo de conformidad con el párrafo 18 de la decisión 16/CP.9.

VIII. Fondo de Bonn

42. La secretaría recibe una contribución anual de 1.789.522 euros al Fondo Fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (conocido como el Fondo de Bonn). El Fondo de Bonn se estableció para financiar las actividades celebradas en Alemania. Los gastos se determinan cada año por medio de un acuerdo bilateral entre el Gobierno de Alemania y la secretaría.

43. Las actividades financiadas y los gastos correspondientes figuran en el cuadro 7, a título informativo solamente.

Cuadro 7**El Fondo de Bonn**

	2008	2009
	Euros	
Ingresos	1.789.522	1.789.522
Gastos		
Apoyo a conferencias, personal e instalaciones	937.488	937.648
Apoyo informativo a las conferencias, computadoras y establecimiento de redes	341.030	340.000
Viajes para participar en los talleres de Bonn	305.130	306.000
Gastos de apoyo a los programas	205.874	205.874
TOTAL DE GASTOS	1.789.522	1.789.522

IX. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización

44. De conformidad con los procedimientos financieros (véase la decisión 15/CP.1), el presupuesto debe incluir un 13% para cargos por gastos generales pagaderos a las Naciones Unidas para sufragar los costos de los servicios administrativos que proporcionan a la Convención.

45. Por medio de su Programa de Servicios Administrativos, la secretaría ha asumido plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. Como se indica en una adición al presente documento, las necesidades de recursos para los servicios administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales pagaderos respecto de todos los fondos fiduciarios de la Convención. La mayor parte de los fondos para gastos generales se destinan a los fines antes mencionados. Con el resto se sufragan los gastos de utilización de los servicios comunes, auditoría, nómina, inversiones y servicios de tesorería que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). Las necesidades de personal y de recursos, que se consignan en los cuadros 8 y 9 respectivamente, son indicativas. El Secretario Ejecutivo aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.

Cuadro 8

Necesidades de personal que se financian con cargo a los gastos generales

	2007	2008	2009
Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-1	1	1	1
P-5	1	1	1
P-4 - P-2	14	14	14
Total del cuadro orgánico y categorías superiores	16	16	16
Total de la categoría de servicios generales	25	28	28
TOTAL	41	44	44

Cuadro 9

Necesidades de recursos propuestas que se financian con cargo a los gastos generales

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de gastos	2007	2008	2009
Gastos de personal de la secretaría	4.362,9	4.462,5	4.462,5
Gastos no correspondientes al personal de la secretaría	216,5	892,0	892,0
Total de gastos de la secretaría	4.579,4	5.354,5	5.354,5
Servicios prestados por las Naciones Unidas	360,0	360,0	360,0
TOTAL	4.939,4	5.714,5	5.714,5

X. Eventualidades

A. Servicios de conferencias

46. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción, reproducción y distribución de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención durante un máximo de dos períodos de sesiones han sido sufragados hasta la fecha por la ONUG u otras oficinas de las Naciones Unidas, con cargo al presupuesto básico de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en los años anteriores, se ha previsto en el proyecto de presupuesto una consignación para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios en caso de que la Asamblea General no procediera como en el pasado.

47. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias es el mismo que en el proyecto de presupuesto de 2006-2007. Se basa en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de reuniones de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería un período de sesiones de la CP y la CP/RP acogido por un gobierno), y aplica las cifras de costos estándar que la ONUG emplea respecto a los servicios de conferencias. Se prevé además que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, servicios de conferencias completos. Ello significa que no se solicita personal adicional de secretaría. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios serían del mismo orden que en años anteriores.

48. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias supondría 6,6 millones de dólares de los EE.UU. para las necesidades de interpretación, documentación y servicios de apoyo a las reuniones, y ascendería a un total de 7,7 millones de dólares de los EE.UU. incluyendo los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional (véase el cuadro 10). Puesto que las cifras de costos estándar utilizadas por la ONUG para los servicios de conferencias no han cambiado desde 2005 y en vista del tipo de cambio relativamente estable entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo, estas sumas no han experimentado cambios significativos en comparación con el bienio 2006-2007.

49. La CP y la CP/RP confían en que sus Partes se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP y cualquier período de sesiones adicional de los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto que las Partes decidan celebrar. En caso de que no hubiera ningún ofrecimiento de las Partes en este sentido, en el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que el período de sesiones se celebraría en la sede de la secretaría. Hasta la fecha, los gobiernos siempre se han ofrecido a acoger los períodos de sesiones de la CP y los períodos de sesiones adicionales de los órganos subsidiarios y se han hecho cargo de los gastos que han excedido de los cubiertos por los fondos de la secretaría, incluido el Fondo de Bonn, y de los asumidos por las Naciones Unidas, como se indica más arriba. La secretaría propone que no se soliciten contribuciones por una eventualidad que, gracias a la loable práctica de los gobiernos, es poco probable que se plantee.

Cuadro 10

Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de gastos	2008	2009	Total
Interpretación ^a	1.015,3	1.045,8	2.061,1
Documentación ^b			
Traducción	1.500,2	1.545,2	3.045,4
Reproducción y distribución	464,4	478,4	942,8
Apoyo de servicios de reuniones ^c	245,6	253,0	498,6
Total parcial	3.225,5	3.322,3	6.547,8
Gastos de apoyo a los programas	419,3	431,9	851,2
Reserva operacional	302,5	9,1	311,6
TOTAL	3.947,4	3.763,3	7.710,6

Nota: El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en el promedio de la producción durante el período 1997-2006 y en proyecciones de las necesidades adicionales de preparación de informes que se plantearán en 2008-2009: alrededor de 1.600 páginas anuales de traducción y revisión y un total de 5.100 páginas anuales, aproximadamente, de reproducción y distribución; se presupone que el número de ejemplares producidos por página es de unos 2.000 para los documentos de distribución general y unos 100 para los de distribución limitada;
- El apoyo de servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la ONUG normalmente proporcionan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

^a Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

B. Otras eventualidades

50. El traslado a los locales permanentes de las oficinas de los organismos de las Naciones Unidas en Bonn (el campus de las Naciones Unidas) puede suponer gastos adicionales en 2008 ó 2009 en concepto de reinstalación, mobiliario y accesorios. También puede suponer gastos ordinarios relacionados con la gestión de edificios de mayor tamaño. La secretaría seguirá negociando con el gobierno anfitrión el cálculo de los gastos y la forma de sufragarlos. En función de los resultados, el Secretario Ejecutivo tal vez proponga una pequeña modificación en los gastos correspondientes a 2009.

Anexo I

Métodos utilizados para calcular los gastos**A. Gastos de personal**

1. **Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal.** Los gastos estándar (en dólares de los EE.UU.) aplicados para determinar los gastos de personal en el proyecto de presupuesto se basan en los gastos efectivos de personal realizados en los 12 meses del año 2006 y demuestran que el único ajuste necesario es el correspondiente al nivel de Subsecretario General, que siempre depende del titular del cargo (véase el cuadro 1).

Cuadro 1**Gastos salariales estándar**

(En dólares de los EE.UU. anuales)

Categoría^a	2004-2005	2006-2007	2008-2009
SsG	185.000	212.000	240.000
D-2	180.000	210.000	210.000
D-1	175.000	205.000	205.000
P-5	155.000	179.000	179.000
P-4	130.000	158.000	158.000
P-3	110.000	135.000	135.000
P-2	90.000	109.000	109.000
SG	60.000	80.000	80.000

^a Subsecretario General (SsG); Director (D); Cuadro Orgánico (P); y Servicios Generales (SG).

2. **Personal temporero general.** El personal temporero general se ha calculado a una tasa del 1% del total de gastos en concepto de sueldos. Además, en la partida de servicios de conferencias se han incluido 418.070 dólares de los EE.UU. para sufragar la contratación de personal temporero durante los períodos de sesiones.

3. **Horas extraordinarias.** Las horas extraordinarias se han calculado a razón del 20% de un sueldo mensual estándar para cada puesto del cuadro de servicios generales por año.

B. Otros gastos

4. **Servicios de consultores.** Comprenden los contratos institucionales e individuales para servicios que requieren conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría. Los gastos se calculan sobre la base de las necesidades reales y de los gastos efectuados anteriormente en actividades similares.

5. **Servicios de expertos y grupos de expertos.** Comprenden los gastos relativos a los desplazamientos de los expertos, su participación en las reuniones de los órganos constituidos y sus trabajos de examen. Los gastos se estiman en función de las necesidades reales y de gastos anteriores.

6. **Gastos generales de funcionamiento.** Representan los gastos de alquiler y mantenimiento de los locales y el equipo, las comunicaciones, los envíos y los demás servicios contractuales que requieren las reuniones, así como el funcionamiento de la secretaría. Las proyecciones de gastos se basan en los datos anteriores.

Anexo II

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, por fuente de financiación

En el cuadro siguiente se indican las necesidades totales de recursos, por programa, para el presupuesto básico, los ingresos por cobro de tasas en el caso del MDL, la aplicación conjunta y el DIT, y las contribuciones para actividades suplementarias. También se indican los ingresos previstos para el próximo bienio, por fuente. La distribución de las fuentes de financiación del presupuesto por programas para 2008-2009 es la siguiente: fuentes suplementarias: 17%; cobro de tasas: 35%; y presupuesto básico: 48%.

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, por fuente de financiación

(En dólares de los EE.UU.)

Programa	Presupuesto básico	Financiación suplementaria		TOTAL
		Ingresos por cobro de tasas	Contribuciones solicitadas ^a	
Dirección y Gestión Ejecutivas	4.323.386	-	-	4.323.386
Oficina del Secretario Ejecutivo Adjunto	1.522.014	-	-	1.522.014
Presentación de Informes, Datos y Análisis	9.227.334	-	2.786.336	12.013.670
Diario Internacional de las Transacciones	-	8.043.336	-	8.043.336
Apoyo Financiero y Técnico	5.801.915	-	3.957.260	9.759.175
Adaptación, Tecnología y Ciencia	5.772.102	-	3.911.668	9.683.770
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	688.466	-	-	688.466
Mecanismo para un Desarrollo Limpio	845.007	27.497.406	-	28.342.413
Aplicación Conjunta	1.289.193	600.000	3.982.460	5.871.653
Asuntos Jurídicos	3.980.094	-	912.650	4.892.744
Servicios de Asuntos de Conferencias	3.288.754	-	-	3.288.754
Servicios de Información	8.648.985	-	2.069.960	10.718.945
Costos de toda la secretaría	3.429.100	-	-	3.429.100
A - Gastos ordinarios de los programas	48.816.350	36.140.742	17.620.334	102.577.426
B - Gastos de apoyo a los programas	6.346.126	4.698.297	2.290.643	13.335.066
C - Reserva operacional	94.008	-	-	94.008
TOTAL (A + B + C)	55.256.484	40.839.039	19.910.977	116.006.500
Ingresos:				
Contribución del gobierno anfitrión	2.010.322	-	-	2.010.322
Contribuciones indicativas	53.246.162	-	-	53.246.162
Contribuciones voluntarias	-	-	19.910.977	19.910.977
Contribuciones al DIT	-	9.088.970	-	9.088.970
Tasas de registro y acreditación; parte de los fondos devengados	-	31.750.069	-	31.750.069
TOTAL DE INGRESOS	55.256.484	40.839.039	19.910.977	116.006.500

^a Las contribuciones solicitadas se basan en el primer borrador de las actividades que se financiarán con fondos provenientes de fuentes suplementarias y están sujetas a pequeños ajustes.